

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga

COMITÉ DE SANCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 019-24

Junio 17 de 2024



POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA SANCION

HECHOS

1. El 8 de junio de 2024 se celebró el encuentro entre los equipos Envigado vs Armenia City en ocasión al TORNEO 2011 CATEGORÍA SUB 13.
2. El informe arbitral y su ampliación relacionan los siguientes hechos:
 - **Informe arbitral inicial:** En tanda de penales se observa una agresión entre padres de ambos equipos los cuales no atienden el llamado de atención del árbitro y los intentos de los jugadores por terminar la agresión entre ellos, razón por la cual da por terminado el partido por falta de garantías con un marcador parcial de 1x1 en tanda de penales.
 - **Ampliación de informe: "Antes del Partido":** Padres de Familia del equipo Armenia City se ubican pasando la zanja detrás de la meta Norte, mientras que los padres del equipo Envigado se ubican en la banca que se encuentra al frente de los baños y camerino de los árbitros.
 - **Durante el Partido:** Pasados 3 minutos o un poco más del inicio del partido y antes de realizar un saque de banda, se hace un llamado de atención por parte del Árbitro Central y el Asistente No.1 hacia algunos padres tanto del equipo Armenia City como de Envigado que se encontraban cerca de las líneas de banda del terreno de juego, para lo cual sin tener refutación alguna y de manera respetuosa, deciden trasladarse para el lugar donde se les había indicado, que fue detrás de las porterías. El partido transcurre de manera normal, las barras de los dos equipos en los sitios donde se habían ubicado animan a los jugadores hasta culminar el primer tiempo.
 - **Segundo Tiempo:** Pasados 10 minutos, el señor José Humberto perteneciente a la organización de la Liga, se acerca al Árbitro Asistente No 1 y le solicita que por favor retiremos las personas y algunos padres de familia que se encontraban sobre el costado de la línea de banda colindante con el parqueadero del Aeropuerto y los padres del equipo Envigado que se encontraban en la banca que está al frente de los baños y camerino de los árbitros. Cabe resaltar que sobre el costado de la cancha estaba una señora con un niño de brazos y su esposo y 3 operarios de la aeronáutica civil. Transcurridos 25 minutos, hay una jugada fortuita entre un jugador del equipo Envigado y uno de Armenia City, donde por acción de juego el jugador de Envigado le introduce los dedos en el ojo a su adversario, por lo cual, dos padres del equipo Armenia City que estaban sobre la zanja de la banda derecha de la cancha, de manera airada me dicen (Árbitro no viste el codazo, deje de ser tan malo, mire lo que le hizo al niño), de manera inmediata procedo a llamar al Capitán del equipo Armenia City y le digo que si no retira a los señores que estaban gritando, yo procedía a retirarme del terreno de juego, que tenían 3 minutos para hacerlo. Es allí donde el Dirigente del equipo Armenia City, Johan Betancur al momento de atender al jugador, les solicita a los padres que se alejen porque de lo contrario el árbitro acabaría el partido. De nuevo se reanuda el juego y termina en empate uno por uno el marcador del partido (1 x 1).



Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío

Email lifutbolquindio@yahoo.com

Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567



LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga



- **Tanda de Penales:** Con el ánimo de evitar problemas entre ambas barras de los equipos, llamo a los capitanes y les manifiesto que, por seguridad, la tanda de penales se cobrará en la portería sur. Se realiza el sorteo correspondiente, los jugadores escogen quien pateo y quien tapa, se hace el alistamiento para la ejecución y entre ese transcurrir de tiempo los padres de ambos equipos se trasladan sobre la banda derecha y hasta la línea media del terreno de juego y es allí donde después de haber ejecutado 2 tiros penales, sucede lo anteriormente dicho en el informe arbitral.
- Cabe resaltar que, en el momento de iniciar la gresca, cada uno de los árbitros estábamos cumpliendo con las funciones respectivas a la tanda de penales como lo es, asistente número 2, ubicado en la mitad del terreno de juego controlando los jugadores y apuntando en su minuta, árbitro asistente y árbitro central controlando guardameta, pateador y minuta."

3. Así mismo, hubo pronunciamiento de ambos equipos acerca de los hechos que involucraron lo denunciado en el informe arbitral:

- **Armenia City:** Denuncia mal comportamiento por parte de la barra del equipo de Envigado consistente en agredir verbalmente al equipo contrario. Afirma que una madre del equipo Armenia City fue agredida de manera inicial por parte de una persona determinada de la barra del equipo de Envigado.
- **Envigado:** Manifiesta que la "aglomeración" se dio después de que el árbitro evidenciara un "altercado" entre dos madres de las barras de los equipos participantes.

CONSIDERACIONES

1. Ambos equipos omiten manifestarse acerca de ciertas situaciones ocurridas antes, durante y después y que se manifiestan en la ampliación del informe arbitral el cual goza de presunción de veracidad. No solicitan la práctica de pruebas ni ofrecen testimonios que permitan corroborar los hechos por encima de lo descrito por el árbitro del encuentro.
2. Por lo anterior, se procederá a realizar las respectivas sanciones basado en el informe arbitral y su correspondiente ampliación al no encontrarse vencida la presunción antes mencionada.
3. Se debe recordar que conforme al CUD, los clubes son responsables por el actuar de sus barras e incluso de actores indeterminados que alteren el normal transcurrir de los hechos dentro de un encuentro de índole deportivo: "Artículo 84. Responsabilidad por la conducta de los espectadores. 1. Los clubes serán responsables de la conducta impropia de los espectadores, de conformidad con el grado de culpabilidad que se logre establecer".
4. Es claro que, en el caso puntual, son los espectadores los responsables de la terminación del partido por falta de garantías, pues las manifestaciones que reposan en el expediente no se contradicen en este punto.



Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío

Email lifutbolquindio@yahoo.com

Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567



LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga



5. Pese a lo anterior, como se mencionó en el punto 3, la responsabilidad de los clubes no puede evadirse por el hecho de que los jugadores no hayan sido responsables de la anomalía que nos ocupa, lo que empaña aún más las acciones de los padres de los menores de edad quienes han conseguido interrumpir el desarrollo de un evento deportivo y malogrado una posible victoria.
6. Por último, el artículo 83 literal h, se sanciona con *"derrota por retirada o renuncia (...) si por actuación de los dirigentes de un club, selección municipal o departamental o por un factor del cual es responsable el club u organizador del encuentro, un partido no puede disputarse o se termina anticipadamente por disposición del árbitro"*.
7. Conforme al artículo 34 del **CUD** *"cuando un club sea sancionado con la derrota por retirada o renuncia, se entenderá que el resultado es de cero - tres (0-3) a favor del contendor"*.
8. Así las cosas, se procederá a declarar la derrota por retirada o renuncia de ambos equipos omitiendo el marcador final dado el tipo de torneo y la fase en que este se disputa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Sancionar con pérdida por retirada o renuncia a los Clubes Envigado y Armenia City por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)


JUAN SEBASTIAN BELTRAN

Original Firmado


JOHAN SEBASTIAN GOMEZ

Original Firmado


JHON ALEXANDER CARMONA

Original firmado



Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío

Email lifutbolquindio@yahoo.com

Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567

